



COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

Informe No. IC-CPF-2020-002

1. OBJETO DEL INFORME:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, referente al proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL TÍTULO I, "DE LA TABLA DE ARANCELES O TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", DEL LIBRO III.5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- El Alcalde Metropolitano a través de oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0021-OF, de 07 de enero de 2020, asume la iniciativa del Proyecto en referencia y lo presentó a la Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E), a fin de que verifique el cumplimiento de las formalidades previstas en el régimen jurídico aplicable y se lo remita a la comisión competente para su tratamiento.

2.2.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-1938-O, de 09 de enero de 2020, la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), indica que el Proyecto de Ordenanza cumple con los requisitos y remite el Proyecto a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

2.3.- Mediante Oficio No. GADDMQ-PM-2020-0224-O de fecha 22 de enero de 2020, el Subprocurador Metropolitano, Abg. Fernando Rojas, remitió el informe legal del de proyecto en referencia.

2.4.- Mediante Oficio No. GADDMQ-DMT-2020-0045-0 de fecha 22 de enero de 2020, el Director Metropolitano Tributario, Dr. Juan Guillermo Montenegro, remite su informe técnico del proyecto en referencia.

2.5.- En sesión No. 19 realizada el jueves 16 de enero de 2020, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, conoció el proyecto en referencia, y solicito informes pertinentes.

Página 1 de 6

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

Informe No. IC-CPF-2020-002

2.6.- Mediante Memorando No. GADDMQ-DMF-2020-0089-M de fecha 12 de febrero de 2020, el Director Metropolitano Financiero, Ing. Edgar Lascano, remite su informe técnico del proyecto en referencia.

2.7.- En sesiones No. 20, 21 y 22, realizadas el 23 de enero, 06 y 13 de febrero de 2020, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, conocieron los informes técnicos y legales del proyecto en referencia, y solicitaron se actualice el informe del Registro de la Propiedad junto con el texto de la Ordenanza.

2.8.- Mediante Memorando No. GADDMQ-RPDMQ-DESPACHO-2020-0070-ME de fecha 18 de febrero de 2020, el Registrador de la Propiedad (E), Abg. Santiago Martín Enriquez Castro, remite su informe técnico del proyecto en referencia.

2.9.- En sesión No. 023 ordinaria, realizada el jueves 20 de febrero de 2020, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, procesó las observaciones de los miembros de la Comisión sobre el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL TÍTULO I, "DE LA TABLA DE ARANCELES O TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", DEL LIBRO III.5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", y emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano trate en el proyecto en mención en primer debate.

### 3. BASE NORMATIVA:

#### 3.1.- La Constitución de la República del Ecuador dispone:

*"Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"* d



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

Informe No. IC-CPF-2020-002

*“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.*

*Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*

*“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”*

### **3.2.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:**

*“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...)”*

### **3.3.- Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos**

*“Art. 33.- Aranceles. - La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos establecerá anualmente el valor de los servicios de registro y certificaciones mediante una tabla de aranceles acorde a las cuantías de los actos a celebrarse, documentos de registro y jurisdicción territorial. En el caso del registro de la propiedad de inmuebles será el municipio de cada cantón el que, con base en el respectivo estudio técnico financiero, establecerá anualmente la tabla de aranceles por los servicios de registro y certificación que preste.”*

*“Art. 35.- Destino de los aranceles que cobran los Registros de la Propiedad Inmueble, Mercantil, y las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. - Los Registros de la Propiedad Inmuebles y Mercantil se financiarán con el cobro de los aranceles por los servicios de registro, y el remanente pasará a formar parte de los presupuestos de los respectivos municipios, y de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, en su orden. Los aranceles que cobren las demás entidades públicas y privadas por la*

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

Informe No. IC-CPF-2020-002

*administración de sus bases de datos públicos, se mantendrán como parte de sus respectivos presupuestos. (...)*"

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Durante la sesión No. 023- ordinaria, realizada el día jueves 20 de febrero de 2020 la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, continuo con el tratamiento del proyecto de ordenanza: "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL TÍTULO I, "DE LA TABLA DE ARANCELES O TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", DEL LIBRO III.5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; y, absolviéron sus inquietudes junto con los funcionarios presentes.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación recomienda que el referido proyecto de ordenanza sea conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano.

#### 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de analizar las observaciones previstas por los miembros de la Comisión en sesión No. 023 de 20 de febrero de 2020, amparada en los artículos 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en **PRIMER DEBATE** el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL TÍTULO I, "DE LA TABLA DE ARANCELES O TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", DEL LIBRO III.5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", cuyo texto se adjunta al presente informe.

#### 6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**

**Informe No. IC-CPF-2020-002**

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo firmantes, suscriben el 20 de febrero de 2020 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de ordenanza, firmando el presente documento por duplicado.

Concejal Eduardo del Pozo  
**Presidente de la Comisión de  
Presupuesto, Finanzas y Tributación**

Concejal Marco Collaguazo  
**Miembro de la Comisión**

Concejal Omar Cevallos  
**Miembro de la Comisión**

Concejal Luis Reina  
**Miembro de la Comisión**

Concejala Soledad Benítez  
**Miembro de la Comisión**

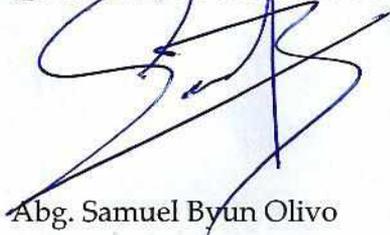
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

Informe No. IC-CPF-2020-002

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación certifica que la Comisión aprobó el presente Informe para Primer Debate del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL TÍTULO I, "DE LA TABLA DE ARANCELES O TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", DEL LIBRO III.5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 023 - ordinaria realizada el día 20 de febrero de 2020, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Eduardo del Pozo, Marco Collaguazo, Luis Reina, Soledad Benitez y Omar Cevallos.- total cinco votos (5); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., 20 de febrero de 2020



Abg. Samuel Byun Olivo

Prosecretario General del Concejo Metropolitano